



AYUNTAMIENTO DE CORTES

Expediente n.º	Procedimiento
537/2025	Subvenciones Directas o Nominativas

En Cortes, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D^a. MARÍA CONCEPCIÓN AUSEJO GÓMEZ Alcaldesa del Ayuntamiento de Cortes, actuando en nombre y representación del mismo con domicilio en Cortes, Plaza Duques de Miranda nº 4 (31530, Navarra) y C.I.F. nº P3107700A.

De otra, Doña JUAN FRANCO PUEYO con DNI 17221069A actuando en nombre y representación de la Asociación contra el cáncer con CIF: G28197564, con domicilio C/ Río Alzania 31, 1º F de Pamplona.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para actuar y en su virtud.

MANIFIESTAN

El Municipio de Cortes para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art. 25 LRRL, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entiende por éstas toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la realización de una actividad, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido y que la conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Entre los objetivos para el año 2025 de este Ayuntamiento se encuentra garantizar la pervivencia del carácter social y humanitario que desarrolla la Asociación Española contra el Cáncer.

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente





AYUNTAMIENTO DE CORTES

en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto". El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cortes vigente contiene la previsión del otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la Asociación contra el cáncer para la realización de actividades sociales y humanitarias por un importe máximo de 500 euros. Según establece el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales.

Que de conformidad con lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cortes y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio que regula los compromisos de ambas partes en lo relativo a esta subvención, con sujeción a las siguientes :

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la subvención lo constituye ayudar en parte a sufragar las diversas actividades que va a realizar durante el año 2025 la Asociación Española contra el cáncer en el municipio de Cortes por un importe de 500 euros que se aportarán por el Ayuntamiento de Cortes mediante el presente convenio de subvención nominativa.:

- Atención y servicios a personas residentes en el entorno de Cortes a través de la sede social abierta en Tudela.
- Organización de rutas saludables como actividad de prevención del cáncer y de fomento del voluntariado y la cohesión social en el municipio de Cortes.

SEGUNDA.- RÉGIMEN Y NIVEL DE PUBLICIDAD

En toda la documentación e información pública de la Asociación Española contra el cáncer se consignará expresamente que el Ayuntamiento de Cortes subvenciona sus actividades sociales y humanitarias.

TERCERA.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio es el año 2025

CUARTA.- MODIFICACIÓN

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo, a instancia de cualquiera de





AYUNTAMIENTO DE CORTES

las partes y por razones de interés público o motivos imprevistos.....

Toda modificación estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria de crédito y al previo acuerdo de las partes.

QUINTA.- IMPORTE A SUBVENCIONAR

El importe subvencionado por este Ayuntamiento es de 500 euros.

SEXTA.- ABONO SUBVENCIÓN:

La entidad beneficiaria deberá de presentar con anterioridad al 31 de enero de 2026 la siguiente documentación:

- 1.-Datos básicos de la asociación, entidad u organismo responsable de la actividad: nombre legal; actividad principal; domicilio social; forma de contacto (teléfono, fax, correo electrónico), número de cuenta donde realizar el abono y fotocopia del NIF o CIF.
- 2.-Datos de la persona que presenta la solicitud: nombre y apellidos, DNI, cargo, dirección y forma de contacto (teléfono, fax, correo electrónico).
- 3.-Plan de financiación de la actividad o programa.
- 4.-Declaración explícita de las ayudas o subvenciones con que cuente el proyecto, o en su defecto, declaración de no estar disfrutando de ninguna ayuda al respecto.
5. Declaración Jurada acreditativa de que la entidad que solicita la subvención cumple las condiciones exigidas para ser beneficiario o entidad colaboradora que establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- 6.-Memoria de actuación justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, documentación acreditativa del pago.
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
7. Declaración responsable que acredite que el importe de la subvención en ningún caso es de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. -COMPATIBILIDAD:

La presente subvención resulta compatible con otras que pudiera obtener la Asociación Española contra el cáncer de otros organismos o instituciones o entidades privadas.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse se someterán a los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se formaliza el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y existiendo plena conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente en prueba de conformidad en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento, siendo autorizado por mí, el Secretario del Ayuntamiento de Cortes.

Alcaldesa

MARIA CONCEPCION AUSEJO GOMEZ

Asociación Española Contra el Cáncer

Juan Franco Pueyo

SECRETARIO

Jesús Litago Zardoya.

